

PEDIDO núm. que hace el Alcalde Constitucional al Señor Gefe Político de la Provincia, de los pasaportes, pases y licencias que se consideran necesarios para el servicio de Proteccion y Seguridad pública en 183 según el número de casas de trato y personas sujetas á obtenerlas en este Pueblo.

Núm. que se reclama de cada clase de documentos.

Pasaportes para lo interior del Reino é islas adyacentes, que corresponden al núm. 1. ^o y valor de 4 rs.	
Id. gratis tambien para lo interior.	
Pases para viajar por el rádio de 8 leguas, que corresponden al número 2, y valor de 1 real.	
Licencias para Fondas, que corresponden al número 5 y valor de 35 rs.	
Id. para Cafés con Botillería,	id. al número 6 de á. 35 rs.
Id. para Hosterías,	id. al número 7 de á. 26 rs.
Id. para Tienda de vinos generosos	id. al número 8 de á. 26 rs.
Id. para Tiendas de géneros ultramarinos	id. al núm. 9 de á. 26 rs.
Id. para Tabernas,	id. al número 10 de á. 26 rs.
Id. para Confiterías,	id. al número 11 de á. 16 rs.
Id. para Pastelerías,	id. al número 12 de á. 16 rs.
Id. para Botillerías ó Alojeras sin Café,	id. al número 13 de á. 14 rs.
Id. para Tiendas de abacería, aguardientes y licores al por menor, correspondientes al número 14, y valor de 14 rs.	id. al núm. 15 de á 14 rs.
Licencias para Figones ó Bodegones, correspondientes al núm. 15 de á 14 rs.	id. al núm. 16 de á 26 rs.
Id. para Posada pública,	id. al núm. 17 de á 26 rs.
Id. para Mesa de Villar,	id. al núm. 18 de á 16 rs.
Id. para Posada secreta,	id. al núm. 19 de á 14 rs.
Id. para Juego de pelota ó bochas,	id. al núm. 20 de á 30 rs.
Id. para corredores de cuatropea,	id. al núm. 21 de á 26 rs.
Id. para coches de camino de 6 ó mas caballerías,	id. al núm. 22 de á 18 rs.
Id. para id. de 4 á 5 caballerías,	id. al núm. 23 de á 12 rs.
Id. para id. de 2 á 3 caballerías,	id. al núm. 24 de á 7 rs.
Id. para Tartanas, Bombés ó Calesines,	id. al núm. 26 de á 14 rs.
Id. para Coches de plaza,	id. al núm. 26 de á 7 rs.
Id. para caballos ó mulas de alquiler,	id. al núm. 27 de á 20 rs.
Id. para uso de armas,	id. al núm. 28 de á 30 rs.
Id. para cazar por aficion,	id. al núm. 29 de á 15 rs.
Id. para cazar por oficio,	
Id. para cazar los habitantes de caseríos aislados ó posesiones rurales, correspondientes al núm. 30 de á 30 rs.	id. al núm. 31 de á 14 rs.
Licencias para pescar por aficion, correspondientes al núm. 31 de á 14 rs.	id. al núm. 32 de á 7 rs.
Idem para pescar por oficio,	id. al núm. 33 de á 40 rs.
Id. para profesiones ambulantes,	
Id. para puestos ambulantes, ó para vender mercancías por las calles, correspondientes al núm. 34 de á 8 rs.	id. al núm. 35 de á 20 rs.
Licencias para Músicos ambulantes, correspondientes al núm. 35 de á 20 rs.	id. al núm. 36 de á 50 rs.
Id. para compañías cómicas ó de la legua,	

de 183

de

Désc.
El Gefe Político

El Alcalde Constitucional

Gobierno Político de la Provincia

CLASE 4.

La seccion de contabilidad satisface al anterior pedido, remitiendo por
conducto de
firmado su recibo,

que deja

los cuales quedan debitados en la cuenta de dicho pueblo.

de 183

El Gefe de la Seccion